



Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 278/2023

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	01/06/2023 12:45 / 2023-E-RC-929
Providencia de Alcaldía	01/06/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	08/06/2023
Informe de Fiscalización Previa «AD»	08/06/2023
Informe de Intervención	08/06/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las subvenciones directas nominativas que a continuación se relacionan, con cargo a las aplicaciones y por el importe que se detalla del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2023, cuyo objeto es subvencionar la actividad de participación en las competiciones de bolo palma a nivel regional y nacional y la organización de “Concurso femenino Ayto. Riotuerto” durante el ejercicio 2023, al siguiente beneficiario:

Aplicación	Entidad Beneficiaria	Importe (€)
3410.48000.4	C.D.E. Peña Bolística Riotuerto	20.500,00
3410.48000.5	C.D.E. Peña Bolística Riotuerto	1.500,00

SEGUNDO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de las subvenciones, comunicando que este dinero será ingresado en la cuenta del C.D.E. Peña Bolística Riotuerto y que tiene la obligación de presentar las cuentas y justificar la subvención presentando las facturas detalladas correspondientes, antes del 1 de diciembre del año en que se celebre el evento o actividad subvencionada por este Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación podrá comportar la devolución de la subvención.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En La Cavada, lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

